



ORGANIZACION HIDROGRAFICA INTERNACIONAL

Dossier de la OHI N.º S3/4405

CARTA CIRCULAR N.º 05/2019
16 de enero del 2019

**APROBACIÓN DE LA EDICIÓN 1.0.0 DE LAS ESPECIFICACIONES DE
PRODUCTO DE LA OHI**

S-122 - Áreas Marinas Protegidas y S-123 - Servicios Radio

Referencia:

- A. CC de la OHI N.º 45/2018, del 19 de septiembre - *Solicitud de aprobación de las Ediciones 1.0.0 de las Especificaciones de Producto de la OHI. S-122 - Áreas Marinas Protegidas y S-123 - Servicios Radio.*

Estimado(a) Director(a),

1. La Carta Circular de la Referencia A proponía la adopción de la Edición 1.0.0 de las Especificaciones de Producto de la OHI S-122 - *Áreas Marinas Protegidas* y S-123 - *Servicios Radio*, según lo propuesto por el Grupo de Trabajo sobre el Suministro de Información Náutica (NIPWG) y lo aprobado por el Comité de Servicios y Normas Hidrográficas (HSSC). Se destacó que la Edición 1.0.0 de la S-122 y de la S-123 debía proporcionar a la industria una base técnica sólida para iniciar un proceso de actualización de sus respectivos productos para el tratamiento de dichas colecciones de datos.

2. La Secretaría de la OHI da las gracias a los 51 Estados Miembros que han contestado a la Carta Circular de la Referencia A: Alemania, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Australia, Bangladesh, Bélgica, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Corea (República de), Croacia, Cuba, Ecuador, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Finlandia, Francia, Guatemala, Indonesia, Irán (República Islámica de), Irlanda, Islandia, Italia, Japón, Letonia, Malasia, Malta, Mauricio, Marruecos, Mónaco, Noruega, Omán, Países Bajos, Papúa Nueva Guinea, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido, Rumania, Singapur, Sri Lanka, Suecia, Surinam, Tailandia, Túnez y Ucrania.

3. Todos los Estados Miembros han apoyado la adopción de la Edición 1.0.0 de estas Especificaciones de Producto y seis Estados Miembros han proporcionado comentarios además de sus votos. Se proporcionan en el Anexo A de esta Carta Circular estos comentarios y el resultado de su examen por el Presidente del NIPWG y de la Secretaría de la OHI.

4. Cuando se publicó la Carta Circular de la Referencia A, la OHI contaba con 89 Estados Miembros de los cuales tres estaban suspendidos. En conformidad con las disposiciones del Convenio de la OHI según enmendado, el número mínimo de votos afirmativos requerido era de 29. Como resultado, y teniendo en cuenta las correcciones editoriales indicadas en el Anexo A, se han adoptado las Ediciones 1.0.0 de la S-122 y la S-123.

5. La versión inglesa de la Edición 1.0.0 de estas Especificaciones de Producto está disponible en el sitio web de la OHI en: www.iho.int → *Standards & Publications* → *S-1xx*.

En nombre del Secretario General

Atentamente,

Abri KAMPFER
Director

Anexo A: Respuestas de los Estados Miembros a la CC de la OHI N.º 45/2018 y comentarios del Presidente del NIPWG y de la Secretaría de la OHI.

Copia: Presidente, NIPWG.

«La información hidrográfica, motor del conocimiento marino»

**RESPUESTAS DE LOS ESTADOS MIEMBROS A LA CC de la OHI N.º 45/2018
Y COMENTARIOS DEL PRESIDENTE DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE EL
SUMINISTRO DE INFORMACIÓN NÁUTICA (NIPWG) Y DE
LA SECRETARÍA DE LA OHI**

**APROBACIÓN DE LA EDICIÓN 1.0.0 DE LAS ESPECIFICACIONES DE PRODUCTO DE
LA OHI S-122 - Áreas Marinas Protegidas y S-123 - Servicios Radio**

AUSTRALIA (Voto 1 = SÍ, Voto 2 = SÍ)

Sobre la S-122: Nos gustaría saber quién está compilando el Catálogo de Representación de la S-122 ya que nos gustaría estar implicados en su desarrollo.

Comentario del Presidente del NIPWG/ la Secretaría de la OHI:

El Presidente del NIPWG da las gracias a Australia por su propuesta de participación. Las discusiones sobre los temas relativos a la representación de los productos basados en la S-1xx, que están bajo la responsabilidad del NIPWG, generalmente tienen lugar en las reuniones del NIPWG y, debido a su carácter transversal, se indican los resultados y las recomendaciones al HSSC y a otros GTs del HSSC como el NCWG, según corresponda, para discusiones adicionales, su armonización y antes de la implementación.

BÉLGICA (Voto 1 = SÍ, Voto 2 = SÍ)

Sobre la S-123: La S-123 es responsabilidad de la División de Asistencia en Navegación, que no tiene comentarios sobre la S-123 y que puede aprobar la adopción de la Ed 1.0.0 de la S-123.

Comentarios del Presidente del NIPWG /la Secretaría de la OHI:

El Presidente del NIPWG da las gracias a Bélgica por su comentario. Se recuerda que, como sucede ya con los productos hidrográficos y las publicaciones náuticas existentes cuando sus componentes no están bajo la entera responsabilidad de los Servicios Hidrográficos, corresponde a los Estados Miembros de la OHI definir sus propios planes nacionales de implementación, cuando una nueva norma entra en vigor (Ver también Acción C2/31¹).

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (Voto 1 = SÍ, Voto 2 = SÍ)

Sobre la S-122 y la S-123: Los catálogos de características deberían construirse utilizando el Generador del Catálogo de Características de la S-100 para garantizar una estructura coherente del catálogo. Esto debería hacerse antes de su publicación.

Comentarios del Presidente del NIPWG/de la Secretaría de la OHI:

El Presidente del NIPWG da las gracias a los Estados Unidos de América por sus comentarios, con los que está de acuerdo en principio.

Los Catálogos de Características han sido creados manualmente debido al hecho de que el Generador de Características del Catálogo no estaba en un estado totalmente operativo en ese momento. Además de los problemas operativos, hubo aspectos de los catálogos de características que el Generador de Características del Catálogo no implementó totalmente.

INDONESIA (Voto 1 = SÍ, Voto 2 = SÍ)

Sobre la S-122: Indonesia favorecerá y apoyará la elaboración de la nueva norma y preparará sus recursos para lograrlo.

¹Acción C2/31: Los Presidentes del Consejo, del HSSC, del IRCC y el Secretario General redactarán una estrategia/una hoja de ruta para la implementación, en el marco de un plan de transición destinado a la producción y difusión regular y armonizada de productos basados en la S100, para su posterior discusión en la A-2 y para la preparación del Programa de Trabajo de la OHI para el periodo 2021-2023.

Sobre la S-123: Estudiaremos el desarrollo de la norma S-100 y de su norma ulterior S-123, y nuestra organización se preparará para adoptar la S-123.

Comentarios del Presidente del NIPWG / la Secretaría de la OHI:

El Presidente del NIPWG da las gracias a Indonesia por compartir sus intenciones de adoptar estas nuevas normas y por empezar su implementación. Lo apreciamos mucho.

IRÁN (REPÚBLICA ISLÁMICA DE) (Voto 1 = SÍ, Voto 2 = SÍ)

Sobre la S-122 y la S-123: Lo aprobamos, pero deberíamos conocer mejor la S-100 en primer lugar para poder proporcionar los recursos necesarios para su implementación. Al hacerlo, necesitaremos formación de los países pioneros en este sentido. Con respecto a nuestras políticas nacionales sobre las áreas marinas protegidas en nuestras aguas territoriales, tenemos una ley nacional sobre protección del medio ambiente en general, que cubre la protección del medio ambiente terrestre y marino. Esta ley fue aprobada el 10.06.1974 por el Parlamento iraní. Algunas áreas marinas protegidas de la costa septentrional del Golfo Pérsico son: arrecifes coralinos, manglares y hábitats para aves marinas, delfines y tortugas.

Comentarios del Presidente del NIPWG/de la Secretaría de la OHI:

El Presidente del NIPWG da las gracias a la RI de Irán por compartir sus intenciones y preocupaciones. Tomamos buena nota de ellas y se abordarán en la 6.ª reunión del NIPWG. El desarrollo coherente de capacidades técnicas por parte de los Estados Miembros de la OHI en la implementación de productos basados en la S-100 es un motivo de preocupación (véase también la Acción C2/31¹).

REINO UNIDO (Voto 1 = SÍ, Voto 2 = SÍ)

Sobre la S-123: 1. Aunque el documento menciona el hecho de que las estaciones de radio emiten en diferentes modos/métodos (radiotelefonía, radiotelegrafía, impresión directa de banda estrecha, etc.), no se ha encontrado ningún reconocimiento de ello en la estructura de datos.

2. Sugerimos que una edición futura debería reemplazar las referencias a INMARSAT por «Proveedor de Servicios por satélite», para corregir en el futuro la especificación a medida que otros proveedores de servicios por satélite obtengan la homologación.

Comentarios del Presidente del NIPWG/la Secretaría de la OHI:

El Presidente del NIPWG da las gracias al Reino Unido por sus comentarios.

*1. El atributo pertinente (**categoryOfRadioMethods**) es un sub-atributo de la función asociada **RadioServiceArea** (a través de **radiocommunications** de atributos complejos). Vincular **categoryOfRadioMethods** en **RadioServiceArea** en lugar de **RadioStation** fue deliberado, considerando que una estación podría tener diferentes áreas de servicios para diferentes métodos de radio y la extensión del área de servicios puede depender del método de radio (si estuviera vinculado a **RadioStation**, se interpretaría como aplicándose a todas las características del área de servicios asociada a esa estación).*

*El NIPWG propondrá que la próxima edición del DCEG debería aclarar esto en las notas de codificación para **RadioStation**. Si el Reino Unido ve un caso de uso para permitir **categoryOfRadioMethods** en **RadioStation** y también como **RadioServiceArea**, esto debería someterse para la próxima revisión de la S-122.*

2. Se acepta la sugerencia de utilizar el proveedor de servicios por satélite y se toma buena nota para una futura edición o revisión de la Especificación de Producto.

El Presidente del NIPWG y la Secretaría de la OHI, en colaboración con el Presidente del HSSC

Sobre la S-123: Con el fin de garantizar una mayor coherencia con los otros nombres de productos basados en la S-100 que son responsabilidad del NIPWG y con el contenido mismo de los diferentes

componentes (DCEG, etc.) de la Especificación de Producto S-123, tras haberlo considerado cuidadosamente, se ha decidido cambiar el nombre de S-123 a *Servicios Radio Marítimos*, en lugar de Servicios Radio, antes de su publicación.

La Secretaría está tomando las medidas oportunas para actualizar la lista de productos basados en la S-100 en los diferentes documentos, según corresponda.